



Para despachos de oficio quarto

SELLO QUARTO ANO
SEISCIENTOS Y OCHO

cho por el Senador sin que por poder mio
no se lea a alguno de sede su enterolun
plim. para que dentro de ses dias del que
contare a verte que se mande en cada lugar
o Curia cada uno por si o persona en su nom
bre a aver el pago de la porcion que
se de mundo sin dilacion alguna con
apercuimiento que deno exelutar las ditta
cham audienia en toda forma con estas
y las ditas para su puntual cobranza
para que haga el ma. for. termino de
su m. d. y se cumpla con la orden de
ex. m. señores para que en su d. esta
su d. de sen. en la obligacion en que se
alla con los morosos que tanto le instan
a ello y los daños que se siguieren por
tardanza que hubiere en ello se dara
cuenta a su ex. m. d. señores Cavalleros
y ay. fed. para que de entendido de
los legos que cumplan con su orden
o los que faltan a ello y con apercuim
to que en su tardanza que hubiere
de despachar al beredero de may. d. lo que

